

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	6 DE FEBRERO DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	ATRACADERO MISTY
PROMOTOR:	MISTY MOUNTAIN HOP, S.A.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Bocas Del Toro, distrito de Bocas Del Toro, Provincia de Bocas Del Toro.

II. ANTECEDENTES

La sociedad **MISTY MOUNTAIN HOP, S.A.**, cuyo representante legal es el señor Sean Chael Hartel, estadounidense, con pasaporte número **548544919**, desea llevar a cabo un proyecto llamado “**ATRACADERO MISTY**” ubicado en el corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro. El 21 de octubre de 2022, el señor Sean Chael Hartel presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), para ser ingresado dentro del proceso de evolución de impacto ambiental (EIA) de categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de **Daniel Cáceres y Abel Batista**, quienes son consultores idóneos inscritos en el Registro de Consultores Idóneos del Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-050-02 e IRC-097-08.

El proyecto “**ATRACADERO MISTY**” se desarrollará en Isla Solarte, propiedad de Misty Mountain Hop, S.A., quien es el ente promotor. Este proyecto consiste en la construcción de un pequeño atracadero de 46 metros lineales por 1.51 metros de ancho, para una superficie total de 69.46 m², que se solicitará en concesión al Estado. El atracadero estará sobre 42 tubos de PVC de 8 pulgadas de diámetro, llenos de hormigón y reforzados con acero. Será utilizado por pequeñas embarcaciones de Misty Mountain Hop S.A. para tener acceso desde el mar a su propiedad en tierra. Además, se construirá una bodega de 18 m² sobre 6 pilotes de concreto, que también se solicitará en concesión al Estado. La superficie total de construcción del proyecto, incluyendo el atracadero y la bodega, será de 87.46 m² y se desarrollará en un área total solicitada en concesión de 3,509.18 m².

El proyecto incluye la utilización de materiales nuevos y de buena calidad, y se realizarán los trabajos por personal idóneo, ajustándose a las normas establecidas por la Oficina de Seguridad de bomberos, MINSA, el departamento de Ingeniería Municipal y el REP-2004. Todas las columnas serán de tubos PVC, llenos de hormigón, y permanentes.

El proyecto contempla la construcción de un atracadero de 54.36 m² sobre fondo de mar y 15.10 m² sobre ribera de mar y una pequeña bodega de 18 m².

Las áreas a solicitar en concesión administrativa de uso de fondo de mar se delimita según las siguientes coordenadas utilizando el sistema de proyección WGS-84/UTM zona 17 norte:

Área de sobre Fondo de Mar, globo “A”(3,060.90 m²):

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	0368141.830	1030873.363
2	0368122.135	1030888.568
3	0368126.457	1030895.498
4	0368140.710	1030893.677
5	0368142.526	1030899.076

6	0368128.788	1030907.511
7	0368121.254	1030902.037
8	0368088.742	1030917.211
9	0368075.660	1030900.318
10	0368070.522	1030879.323
11	0368041.536	1030877.247
12	0368048.710	1030925.504
13	0368166.840	1030916.764
14	0368161.853	1030908.002

Área de Ribera de Mar, globo “B” (305.46 m²):

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	0368070.522	1030879.323
2	0368071.237	1030869.349
3	0368039.286	1030867.061
4	0368041.536	1030877.247

Área de Ribera de Mar, globo “C” (142.82 m²):

ID	UTM ESTE	UTM NORTE
1	0368118.952	1030863.169
2	0368132.132	1030856.488
3	0368126.953	1030847.627
4	0368115.057	1030853.955

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-174-2610-22**, de 26 de octubre de 2022, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**ATRACADERO MISTY**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente (visible en la foja 15 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se remitió la información del proyecto a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) y se recibió una respuesta el 19 de diciembre de 2022, el informe GEOMATICA-EIA-CAT I-0817-2022, presentó tres polígonos: el área de la ribera marítima con una superficie de 0 ha y 305.45 m², el área del fondo marino con una superficie de 0 ha y 3,060.93 m², y la zona de amortiguamiento con una superficie de 0 ha y 142.82 m². Estos polígonos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y se pueden ver en las páginas 16 a 17 del expediente administrativo.

Que mediante el informe técnico No. **057-22**, realizado el 9 de noviembre de 2022, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 18 a 22 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al ambiente físico, el proyecto ocupará o se desarrollará sobre fondo marino e iniciará en el muelle existente a una altura de 1,0 metros sobre el nivel del mar. Además, el área del proyecto está sobre un lecho marino que mantiene una pendiente del 4%, desde la zona terrestre (inicio del muelle) hasta la casa existente.

El agua marina presenta una coloración verde clara, lo que denota una buena calidad del agua para fines turísticos. De hecho, se demostró a visitantes haciendo uso de las aguas cristalinas que caracterizan la zona de influencia del proyecto. A lo largo del litoral donde se ubica el proyecto, resaltan otros proyectos turísticos, tales como el Restaurante Bibis, a lo largo de la ruta que conduce hacia el lugar conocido como La Playita en Isla Carenero.

La descripción del ambiente biológico descrita en el EIA en evaluación corresponde a la realidad observada en campo. Se corrobora que no existen corales en el área de influencia directa del proyecto ATRACADERO MISTY. Se corrobora la información del EIA en relación a que señala que la fauna marina está concentrada principalmente entre y en los postes de la estructura actual. Igualmente, se señala que se sugiere tomar medidas para garantizar la estabilidad de las poblaciones de especies que utilizan estas zonas.

En cuanto a la participación ciudadana, se entregó un volante informativo y se realizó una entrevista semiestructurada a cada persona para involucrarlos en la participación ciudadana. La mayoría se mostró dispuesta a colaborar y el 100% de los entrevistados estuvo de acuerdo con el proyecto.

El proyecto está ubicado en el clúster turístico de Bocas del Toro, por lo que la actividad socioeconómica predominante en la zona es el turismo relacionado con la naturaleza, en especial su paisaje natural marino costero, dado los atractivos que ofrece el mar para diferentes usos económicos relacionados (snorkel, surf, playas, hoteles, restaurantes, entre otros).

Dentro del área de influencia del proyecto, se observaron otros proyectos turísticos y viviendas con construcciones similares sobre el fondo marino, incluyendo la construcción de atracaderos que permiten acceder en lancha a tierra firme.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- G. Presentar la concesión administrativa de uso de fondo de mar del proyecto.
- H. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe efectuar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento

desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos, erizo y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.

- I. Mantener libre de todo tipo de desecho, el fondo de mar solicitado en concesión al estado.
- J. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, y un informe cada año en la etapa de operación, durante los primeros cinco (5) años, luego un informe cada vez que se hagan trabajos de mantenimiento. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES.

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES.

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ATRACADERO MISTY**”.

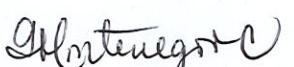
DV/ya

Elaborado por:


ING. YOARIS M. APARICIO G.

Técnico Evaluador

Revisado por:


ING. GÉNESIS MONTENEGRO
Jefe de Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Vito bueno:


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 7 de febrero de 2023

Para : Asesoría legal (DRBT)

De: Ing. Darlenys Villarreal

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

<input type="checkbox"/> Dar su aprobación	<input type="checkbox"/> Resolver	<input checked="" type="checkbox"/> Procede
<input type="checkbox"/> Dar su Opinión	<input type="checkbox"/> Informarse	<input checked="" type="checkbox"/> Revisar
<input type="checkbox"/> Discutir conmigo	<input type="checkbox"/> Encargarse	<input type="checkbox"/> Devolver
<input type="checkbox"/> Dar Instrucciones	<input type="checkbox"/> Investigar	<input type="checkbox"/> Archivar

Revisar el proceso de evaluación de impacto ambiental,
expediente IF-063B-22 y proceder con la resolución
correspondiente.

Atentamente

Ing. Darlenys Villarreal

Ing. Darlenys Villarreal.